



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1415/2019
Fecha Resolución: 05/12/2019

D. ISIDORO RAMOS GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CORRECCION DE ERRORES DE LA RESOLUCION 1393 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE APRUEBA LA DECLARACION DE NECESIDAD URGENTE E INAPLAZABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES DE OCUPACION DE (1) EDUCADOR/A SOCIAL, AVOCACION DE COMPETENCIAS PARA APROBAR LA CONVOCATORIA DEL PUESTO A CUBRIR Y EL TEMARIO.

Visto que en la Resolución de Alcaldía Presidencia nº 1393/2019 de fecha 29/11/2019, se ha producido un error material.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, que dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar de oficio el error material, para el plazo de presentación de solicitud de 10 días naturales conforme al apartado E) de las las Bases Generales de los procedimientos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 276 de fecha 28 de noviembre de 2019 y en la Constitución de la Bolsa de Empleo para el puesto convocado de conformidad con lo recogido en el apartado I) de las Bases Reguladoras (BOP nº 276 de 28 de noviembre de 2019) , que se han producido en la resolución 1393/2019 de fecha 29/11/2019, **donde dice:**

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogado para 2019, establece en su artículo 19. Dos: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Siendo necesario proceder a la cobertura de necesidad urgente e inaplazable representada por la siguiente ocupación: un (1) Educador/a Social.

Código Seguro De Verificación:	S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	05/12/2019 09:23:11
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	05/12/2019 09:14:34
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Vistas las Bases Generales de los procedimientos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2019 en el punto 12º, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 276 de fecha 28 de noviembre de 2019.

Teniendo en cuenta el límite de crédito presupuestario del que se disponga, procedente del Capítulo I de Gastos de personal y concretamente en la partida de personal laboral temporal nº 920.00.13101.

Atendiendo a lo establecido en los apartados C) y D) de las citadas Bases en lo relativo a la Convocatoria y a los Requisitos de las personas aspirantes.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se considera necesario proceder a avocar la competencia delegada por esta Alcaldía a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la correspondiente convocatoria, dada la urgencia existente para la cobertura de la ocupación.

Por todo lo anterior, de conformidad con la competencia otorgada por el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESULETO:

PRIMERO.- Declarar necesidad urgente e inaplazable para el Ayuntamiento de Olivares la ocupación de un (1) Educador/a Social, de conformidad con el artículo 19. Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogado para 2019.

SEGUNDO.- Avocar la competencia delegada en Junta de Gobierno Local mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 857 de 4 de julio de 2019 para la aprobación de la convocatoria de los siguientes

Código Seguro De Verificación:	S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	05/12/2019 09:23:11
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	05/12/2019 09:14:34
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==		





puestos para cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal del Ayuntamiento de Olivares en las siguientes ocupaciones, duración del contrato y período de contratación:

OCUPACIÓN	Nº PUESTOS	DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
EDUCADOR/A SOCIAL	1	COBERTURA BAJA MÉDICA Y/O MATERNAL	POR DETERMINAR 2019-2020

TERCERO.- Establecer como requisitos específicos a los puestos ofertados los que se indican a continuación:

- EDUCADOR/A SOCIAL:

Descripción del puesto: puesto de Educador/a social para el área de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Olivares.

Requisitos específicos:

- Formación reglada: Diplomatura o Grado en Educación Social. (requisito de entrada)

Código Seguro De Verificación:	S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	05/12/2019 09:23:11	
Observaciones	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	05/12/2019 09:14:34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGcg==		Página	



- Formación complementaria: será valorada aquella formación relacionada con las funciones a desarrollar (inmigrantes, jóvenes en riesgo, mayores, drogadicción, voluntariado, gestión de subvenciones, entre otras).

- Experiencia: se valorará la experiencia acreditada en el mismo puesto o similar, en el que se hayan desempeñado las siguientes funciones:

- Gestión de subvenciones públicas (Administraciones públicas)

- Gestión y Dinamización de equipos.

- Organización de eventos y actividades del área.

- Atención al público y colectivo destinatario.

CUARTO- Aprobar el temario en base al cual se realizará el supuesto práctico contemplado en el apartado F.2. de las Bases Regulatoras.

Código Seguro De Verificación:	S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	05/12/2019 09:23:11	
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	05/12/2019 09:14:34	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==			



Temario General:

1. La Constitución Española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales
2. El Régimen Local Español. Entidades que lo integran.
3. Principios Constitucionales y regulación Jurídica del Régimen Local español.
4. La Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos. Recursos administrativos.
5. El Ayuntamiento. Régimen jurídico: organización y competencias
6. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas
7. Derechos y deberes de los empleados públicos: código de conducta

Código Seguro De Verificación:	S5ZDQcGPrgWht4XnoBCGCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	05/12/2019 09:23:11	
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	05/12/2019 09:14:34	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S5ZDQcGPrgWht4XnoBCGCg==			



Temario específico:

Bloque I. Introducción a la Educación Social y a los Servicios Sociales

- Tema 1. Introducción a la Educación Social
- Tema 2. La figura de la Educadora y el Educador Social
- Tema 3. Los Servicios Sociales. CORE y COSO.

Bloque II: Intervención Socioeducativa

- Tema 4. Modelos de Intervención Socioeducativa
- Tema 5. Técnicas e instrumentos para la intervención socioeducativa
- Tema 6. El Diagnóstico y la evaluación en Educación Social
- Tema 7. El informe socioeducativo

Bloque III: Sectores de atención

Código Seguro De Verificación:	S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	05/12/2019 09:23:11	
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	05/12/2019 09:14:34	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==			



- Tema 8. Menores. Convocatoria de subvenciones públicas e institucionales.
- Tema 9. Personas mayores. Convocatoria de subvenciones públicas institucionales.
- Tema 10. Personas inmigrantes. Convocatoria de subvenciones públicas institucionales.
- Tema 11. Drogodependencias y Adicciones. Convocatoria de subvenciones públicas institucionales.
- Tema 12. Voluntariado. Ley Andaluza de Voluntariado. Funciones y competencias de las corporaciones Locales.

QUINTO.- Publicar la presente convocatoria de puestos en el Tablón de Anuncios, en la Web municipal, así como los medios que se estimen oportunos.

SEXTO.- Establecer el plazo para la presentación de auto-candidaturas (según Anexo) de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el apartado E) de las Bases Regulatoras (BOP nº 25 de 31/01/2019).

SÉPTIMO.- Aprobar la constitución de una Bolsa de Empleo para cada uno de los puestos convocados cuya duración no podrá superar los 12 meses , de conformidad con lo recogido en el apartado I) de las Bases Regulatoras (BOP nº 25 de 31/01/2019).

Código Seguro De Verificación:	S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	05/12/2019 09:23:11	
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	05/12/2019 09:14:34	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==			



OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas, así como a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Olivares de la propuesta de consignación del gasto de dichas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria 920.00.13101 que estará sujeta al límite de crédito presupuestario del que se disponga en la misma.

Debe decir:

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogado para 2019, establece en su artículo 19. Dos: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Siendo necesario proceder a la cobertura de necesidad urgente e inaplazable representada por la siguiente ocupación: un (1) Educador/a Social.

Vistas las Bases Generales de los procedimientos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2019 en el punto 12º, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 276 de fecha 28 de noviembre de 2019.

Teniendo en cuenta el límite de crédito presupuestario del que se disponga, procedente del Capítulo I de Gastos de personal y concretamente en la partida de personal laboral temporal nº 920.00.13101.

Atendiendo a lo establecido en los apartados C) y D) de las citadas Bases en lo relativo a la Convocatoria y a los Requisitos de las personas aspirantes.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se considera necesario proceder a avocar la competencia delegada por esta Alcaldía a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la correspondiente convocatoria, dada la urgencia existente para la cobertura de la ocupación.

Código Seguro De Verificación:	S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	05/12/2019 09:23:11	
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	05/12/2019 09:14:34	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==			



Por todo lo anterior, de conformidad con la competencia otorgada por el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESULETO:

PRIMERO.- Declarar necesidad urgente e inaplazable para el Ayuntamiento de Olivares la ocupación de un (1) Educador/a Social, de conformidad con el artículo 19. Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogado para 2019.

SEGUNDO.- Avocar la competencia delegada en Junta de Gobierno Local mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 857 de 4 de julio de 2019 para la aprobación de la convocatoria de los siguientes puestos para cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal del Ayuntamiento de Olivares en las siguientes ocupaciones, duración del contrato y período de contratación:

OCUPACIÓN	Nº PUESTOS	DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
EDUCADOR/A SOCIAL	1	COBERTURA BAJA MÉDICA Y/O MATERNAL	POR DETERMINAR 2019-2020

TERCERO.- Establecer como requisitos específicos a los puestos ofertados los que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación:	S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	05/12/2019 09:23:11	
Observaciones	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	05/12/2019 09:14:34	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==		Página	



- EDUCADOR/A SOCIAL:

Descripción del puesto: puesto de Educador/a social para el área de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Olivares.

Requisitos específicos:

- Formación reglada: Diplomatura o Grado en Educación Social. (requisito de entrada)

- Formación complementaria: será valorada aquella formación relacionada con las funciones a desarrollar (inmigrantes, jóvenes en riesgo, mayores, drogadicción, voluntariado, gestión de subvenciones, entre otras).

- Experiencia: se valorará la experiencia acreditada en el mismo puesto o similar, en el que se hayan desempeñado las siguientes funciones:

- Gestión de subvenciones públicas (Administraciones públicas)

- Gestión y Dinamización de equipos.

Código Seguro De Verificación:	S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	05/12/2019 09:23:11	
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	05/12/2019 09:14:34	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==			



- Organización de eventos y actividades del área.

- Atención al público y colectivo destinatario.

CUARTO- Aprobar el temario en base al cual se realizará el supuesto práctico contemplado en el apartado F.2. de las Bases Regulatoras.

Temario General:

1. La Constitución Española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales

2. El Régimen Local Español. Entidades que lo integran.

Código Seguro De Verificación:	S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	05/12/2019 09:23:11	
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	05/12/2019 09:14:34	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==			



3. Principios Constitucionales y regulación Jurídica del Régimen Local español.

4. La Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos. Recursos administrativos.

5. El Ayuntamiento. Régimen jurídico: organización y competencias

6. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas

7. Derechos y deberes de los empleados públicos: código de conducta

Temario específico:

Código Seguro De Verificación:	S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	05/12/2019 09:23:11	
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	05/12/2019 09:14:34	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==			



Bloque I. Introducción a la Educación Social y a los Servicios Sociales

- Tema 1. Introducción a la Educación Social
- Tema 2. La figura de la Educadora y el Educador Social
- Tema 3. Los Servicios Sociales. CORE y COSO.

Bloque II: Intervención Socioeducativa

- Tema 4. Modelos de Intervención Socioeducativa
- Tema 5. Técnicas e instrumentos para la intervención socioeducativa
- Tema 6. El Diagnóstico y la evaluación en Educación Social
- Tema 7. El informe socioeducativo

Bloque III: Sectores de atención

Código Seguro De Verificación:	S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	05/12/2019 09:23:11	
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	05/12/2019 09:14:34	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGCg==			



- Tema 8. Menores. Convocatoria de subvenciones públicas e institucionales.
- Tema 9. Personas mayores. Convocatoria de subvenciones públicas institucionales.
- Tema 10. Personas inmigrantes. Convocatoria de subvenciones públicas institucionales.
- Tema 11. Drogodependencias y Adicciones. Convocatoria de subvenciones públicas institucionales.
- Tema 12. Voluntariado. Ley Andaluza de Voluntariado. Funciones y competencias de las corporaciones Locales.

QUINTO.- Publicar la presente convocatoria de puestos en el Tablón de Anuncios, en la Web municipal, así como los medios que se estimen oportunos.

SEXTO.- Establecer el plazo para la presentación de auto-candidaturas de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el apartado E) de las Bases Regulatoras (BOP nº 276 de fecha 28 de noviembre de 2019).

SÉPTIMO.- Aprobar la constitución de una Bolsa de Empleo para cada el puesto convocado cuya duración no podrá superar los 12 meses , de conformidad con lo recogido en el apartado I) de las Bases Regulatoras (BOP nº 276 de 28 de noviembre de 2019).

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas, así como a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Olivares de la propuesta de consignación del gasto de dichas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria 920.00.13101 que estará sujeta al límite de crédito presupuestario del que se disponga en la misma.

En Olivares, en la fecha arriba indicada,

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General,

Fdo: Isidoro Ramos García

Fdo: M^a de la Palma Fernández Espejo

Código Seguro De Verificación:	S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	05/12/2019 09:23:11	
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	05/12/2019 09:14:34	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S5ZDQcGPrqWht4XnoBCGcg==			